INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 28 de febrero de 2024, Señor Juez me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por JUAN CAMILO DE LA ESPRIELLA NISPERUZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.954.208, de la ciudad de Montería y domiciliado en la misma ciudad, con T.P 362.009 actuando como apoderado judicial del señor BRAULIO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRI, con C C.1.037.607.161, contra de los señores MILENA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ CC°1.067.864.420 Y RONYL ALFONSO OLIVA ALVAREZ CC°1.083.569.435, solicitando emplazamiento y aportando nueva dirección de los demandados, la cual está pendiente de resolver. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BRAULIO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRI C.C. NO. 1.037.607.161
APODERADO: JUAN CAMILO DE LA ESPRIELLA NISPERUZA C.C. 1.067.954.208
DEMANDADOS: MILENA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ CC°1.067.864.420
RONYL ALFONSO OLIVA ALVAREZ CC°1.083.569.435
RADICACIÓN Nª 23-686-40-89-001-2023-00419-00

El doctor JUAN CAMILO DE LA ESPRIELLA NISPERUZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.954.208, en calidad de apoderado de la parte demandante, informa al despacho la dirección de la demandada MILENA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ, que puede ser notificada conforme al CGP en su lugar de trabajo dirección física: Ami Servicios S A S la cual se encuentra ubicada en la dirección física: Carrera 58 68 174 Barranquilla- Atlántico, manifiesto bajo juramento que se desconoce su dirección electrónica.

Igualmente solicita el emplazamiento del demandado RONYL ALFONSO OLIVA ALVAREZ CC°1.083.569.435, ya que desconoce su dirección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho tendrá como dirección de notificación de la demandada MILENA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.864.420, la suministrada por el apoderado y procederá a ordenar el emplazamiento del demandado RONYL ALFONSO OLIVA ALVAREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: TENER como dirección de notificación de la demandada MILENA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.864.420, la suministrada por el apoderado, que es: Ami Servicios S A S la cual se encuentra ubicada en la dirección física: Carrera 58 68 174 Barranquilla- Atlántico.

SEGUNDO: EMPLAZAR al demandado RONYL ALFONSO OLIVA ALVAREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.083.569.435, conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que dispone que se cumplirá dicho acto en el Registro de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2e0a2e53e6571cc41d1d628791390239adc4b2a2672e0ac7c973a91797cb9b**

Documento generado en 29/02/2024 02:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica